



**EXPTE.: PNSPAM 8/22(359/2022)**  
**C.C.A: +6.+9NP+-G**

Córdoba, a fecha de firma digital

### INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación, D<sup>a</sup> Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, dónde está ubicada la Central Provincial de Compras de la Provincia de Córdoba, actuando en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA num. 22 de 02-02-2022).

De otra parte, como contratista, D.Marcos Gonzalez Fernández con DNI n.º 47872171V, en nombre y representación de **BAYER HISPANIA, S.L.**, con N.I.F núm. B08193013, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el notario de Cataluña, D. Enrique Hernández Cajate, el día 29 de octubre de 2018, con el núm. 1577 de su protocolo.

### ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación:	01/04/2022
Fecha de aprobación del expediente:	20/05/2022
Fecha de Resolución de adjudicación:	22/07/2022
Valor máximo estimado:	4.099.520,00 €

### OBJETO

Será objeto del presente Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de medicamentos exclusivos con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de la provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2<sup>a</sup> de la LCSP.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** El contratista se compromete a la ejecución del presente Acuerdo marco con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este Acuerdo marco y al cumplimiento de las cláusulas del mismo.

En caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Acuerdo marco.

<b>Código:</b>	6hWMS633PFIRMA5TL+RS+ENhLeR53L	<b>Fecha</b>	23/08/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





**SEGUNDO.-** El importe total del presente Acuerdo marco asciende a la cantidad UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.782.400,00 € IVA excluido), y de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.853.696,00 € IVA incluido).

En el **ANEXO** adjunto al presente Acuerdo marco se recoge el valor máximo estimado, con los importes de las prórrogas, de las modificaciones previstas, de la opción eventual (10%), así como de los precios unitarios y valores estimados de los lotes adjudicados.

**TERCERO.-** El plazo de duración del Acuerdo marco será de **veinticuatro meses**, iniciándose la ejecución del mismo el tercer día hábil siguiente a la la fecha de formalización del presente Acuerdo marco.

Conforme se determina en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen del PCAP, las prórrogas, en su caso, del Acuerdo marco se suscribirán por un período máximo de 24 meses.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.15 del PCAP y en el apartado 10 del Cuadro Resumen, el contratista de este Acuerdo marco, queda eximido de la obligación de constituir garantía definitiva.

En los términos establecidos en el artículo 107.5 de la LCSP, la garantía se fija para cada contrato basado en relación con su importe de adjudicación, en los términos indicados en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

Dado que el objeto del contrato son medicamentos suministrados como bienes consumibles cuya entrega y recepción se realiza antes del pago del precio, el órgano de contratación del contrato basado podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

**QUINTO.-** El contratista está obligado al deber de confidencialidad y protección de datos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.10.1 del PCAP.

**SEXTO.-** Las condiciones de entrega, recepción y admisión de los bienes serán las previstas en los apartados 8.13 del PCAP y 18 del Cuadro Resumen.

**SÉPTIMO.-** El plazo de garantía será de tres meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de la prestación.

**OCTAVO.-** El régimen y condiciones de pago se efectuará conforme a lo indicado en el apartado 15 del PCAP, así como en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

<b>Código:</b>	6hWMS633PFIRMA5TL+RS+ENhLeR53L	<b>Fecha</b>	23/08/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**NOVENO.-** El contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del Acuerdo marco las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

**DÉCIMO.-** El órgano de contratación podrá acordar la modificación del Acuerdo marco y de los contratos basados de conformidad con lo establecido en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

**UNDÉCIMO.-** En el supuesto de incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo marco, se impondrán las penalidades previstas en los apartados 21 y 22 del PCAP.

**DUODÉCIMO.-** Son causas de resolución del presente Acuerdo marco las recogidas en la cláusula X del PCAP.

**DECIMOTERCERO.-** El contratista se obliga a cumplir, en todos sus términos, el contenido de TODAS las proposiciones ofertadas y aceptadas por el órgano de contratación.

**DECIMOCUARTO.-** La ejecución y efectos del presente Acuerdo marco se regirán por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
LA DIRECTORA GERENTE

POR LA EMPRESA

47872171V Firmado  
MARCOS digitalmente por  
47872171V  
GONZALEZ (R: MARCOS  
B08193013) GONZALEZ (R:  
B08193013)

Código:	6hWMS633PFIRMA5TL+RS+ENhLeR53L	Fecha	23/08/2022
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3

